



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, D.E. de C.T. e I.¹, quince de febrero de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2022-00271-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado	JOY STAZ COMPANY SAS
Tema	Allega notificación

1.- Agréguese notificación efectiva del demandado señor RAMIRO ANTONIO HENAO RESTREPO en el correo ramtony68@gmail.com. Lo anterior en los términos del art. 8º de la ley 2213 de 2022

Sin embargo, antes de dar continuidad al proceso, y a efectos de validar la notificación, la parte actora indicará cómo obtuvo la dirección de correo señalada, pues la que había indicado en la demanda para ese demandado era gerencia@diseltex.com

2.- En cuanto a la solicitud de verificar el proceso (ver numeral 17 expediente digital), se le pide a la parte actora mayor claridad, pues la solicitud no es ininteligible, ya que se refiere a otro proceso distinto.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Acto Legislativo 001 de 2021 Organiza a Medellín como Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 –
Twitter: @10_circuito – Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88f4c84f97fca9b2b4090b1e32dea94ef5cc9fa784cdc8ec873f79d6c241f6e1**

Documento generado en 15/02/2023 11:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>